

Organización del Fútbol del Interior

Consejo Ejecutivo

Montevideo, ABRIL 30, 2015

CIRCULAR N° 2197

Ref.: **DERECHOS DE TELEVISACIÓN**

Señor Presidente:

El Consejo Ejecutivo de la Organización recuerda a Ligas y Clubes afiliados la normativa sobre derechos de televisión vigente:

"En los partidos de los Campeonatos organizados por O.F.I., los beneficios provenientes de los derechos de televisión en directo, fuera de los canales de difusión local, serán repartidos de la siguiente manera:

*40% para cada uno de los participantes,
10% para la Liga locataria (o Sector)
y 10% para O.F.I.*

Si la Liga, Club o Sector locatario fuera al mismo tiempo participante, percibirá beneficios por ambos conceptos.

El Consejo Ejecutivo representará a la Organización del Fútbol del Interior en los convenios a realizarse."

Los afiliados que hayan establecido algún tipo de convenio tienen la obligación de notificar al Consejo Ejecutivo del mismo.

Al solicitar la máxima difusión de la presente, aprovecho para saludar a Ud. muy atentamente,

Cr. Carlos Eduardo Segura
Gerente